

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: BANCO BBVA contra: INVERSIONES MERK JAGUA S.A.S Y JAIRO LOBO RINCON S.A.S RAD: 204004089001-2022-00467-00**

En atención a la medida de embargo solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual peticiona se decrete embargo y secuestro del establecimiento de comercio identificado con Matricula Mercantil No 95602 a nombre del demandado, como también peticiona el embargo y posterior secuestro del bien inmueble con matricula inmobiliaria 192-24410 de propiedad del demandado.

Así las cosas, el despacho,

RESUELVE

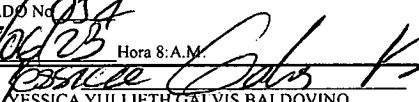
**PRIMERO:** Decrétese el embargo y secuestro del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado MERK JAGUA SAS, con matrícula mercantil No. 95602, inscrita en la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR, localizado en la Calle 8 No. 7-20 Barrio Vélez; La Jagua de Ibirico, Cesar. Líbrese los oficios correspondientes a la Cámara de Comercio correspondiente.

**SEGUNDO:** Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, con folio de matrícula inmobiliaria 192-24410 propiedad del demandado **INVERSIONES MERK S.A.S JAGUA NIT 99365750 Y JAIRO LOBO RINCON identificado CC 77.013.434**, Para el cumplimiento de lo anterior, oficiase a la oficina de instrumentos públicos de Chimichanga-Cesar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS**  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <i>954</i>
El día <i>09/06/23</i> Hora 8.A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO
Secretaria